NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/963
9 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de presentarle, y por su conducto a los miembros del Consejo de Seguridad, el texto de un intercambio de correspondencia entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas por la que, a la luz de la resolución 1143 (1997) del Consejo de Seguridad, de 4 de diciembre de 1997, se prorroga por un período de 180 días, con efecto a partir del 5 de diciembre de 1997, el Memorando de Entendimiento de fecha 20 de mayo de 1996 sobre la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO I

Carta de fecha 7 de junio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General*

Tengo el honor de presentarle, y por su conducto a los miembros del Consejo de Seguridad, el texto de un intercambio de correspondencia entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas por la que, a la luz de la resolución 1111 (1997) del Consejo de Seguridad, de 4 de junio de 1997, se prorroga por un período de 180 días, con efecto a partir del 8 de junio de 1997, el Memorando de Entendimiento de fecha 20 de mayo de 1996 sobre la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

* Publicada previamente como documento S/1997/439.

ANEXO II

Carta de fecha 6 de diciembre de 1997 dirigida al Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la resolución 1143 (1997) aprobada por el Consejo de Seguridad el 4 de diciembre de 1997, por la cual el Consejo decidió que las disposiciones pertinentes de la resolución 986 (1995) permanecieran en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir de las 00.01 horas, hora de Nueva York, del 5 de diciembre de 1997. También deseo referirme a un intercambio de correspondencia entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas de fecha 7 de junio de 1997 por la que a la luz de la resolución 1111 (1997) del Consejo de Seguridad, de 4 de junio de 1997, se prorroga por un período de 180 días, con efecto a partir del 8 de junio de 1997 el Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq sobre la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad.

En vista de lo que antecede, tengo el honor de proponer que las disposiciones del Memorando de Entendimiento de fecha 20 de mayo de 1996 se prorroguen por un período adicional de 180 días, con efecto a partir del 5 de diciembre de 1997, siempre que las disposiciones del Memorando de Entendimiento aplicables a los planes de distribución aprobados de conformidad con el apartado ii) del inciso a) del párrafo 8 de la resolución 986 (1997) del Consejo de Seguridad y con el párrafo 5 de la resolución 1111 (1997) del Consejo de Seguridad, sean aplicables al nuevo plan de distribución mencionado en el párrafo 2 de la resolución 1143 (1997) del Consejo de Seguridad que presentará el Gobierno del Iraq y será aprobado por el Secretario General de las Naciones Unidas. Los dos planes de distribución ya aprobados y mencionados antes seguirán aplicándose con respecto a los artículos comprados con ingresos obtenidos por las ventas de petróleo de conformidad con las resoluciones 986 (1995) y 1111 (1997). De conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1143 del Consejo de Seguridad, las disposiciones del plan de distribución con respecto a los artículos adquiridos de conformidad con la resolución 1111 (1997) seguirán siendo válidas para los alimentos, las medicinas y los suministros sanitarios adquiridos de conformidad con la resolución 1143 (1997), en espera de que el Secretario General apruebe un nuevo plan de distribución, que el Gobierno del Iraq ha de presentar antes del 5 de enero de 1998.

Si el Gobierno del Iraq acepta esta propuesta, sugiero que la presente carta, y la respuesta a ella, constituyan un acuerdo entre la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq.

(Firmado) Hans CORELL
Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos
Asesor Jurídico

ANEXO III

Carta de fecha 6 de diciembre de 1997 dirigida al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Iraq acepta la propuesta que figura en su carta de fecha 6 de diciembre de 1997 de que se prorroguen las disposiciones del Memorando de Entendimiento de fecha 20 de mayo de 1996 por un período adicional de 180 días, con efecto a partir del 5 de diciembre de 1997.

(Firmado) Nizar HAMDOON
Embajador
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas
